



RESOLUCIÓN

San Salvador, seis de marzo del año dos mil diecisiete, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2017-005 presentada ante la OIR y Atención Ciudadana de esta dependencia por parte

, y considerando que:

- I. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- III. En fecha 27 de febrero del presente año se requirió por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes a la Unidad de Desarrollo Humano completar 2 matrices con información referente a listado de empleados jubilados y a empleados extranjeros;
- IV. En fecha 02 de marzo del año en curso se recibió de la Unidad de Desarrollo Humano la Matriz referente a empleados jubilados con la información requerida, a excepción del campo relativo a “Jubilación recibida en dólares”
- V. La información solicitada referente a “jubilación recibida en dólares” no es del conocimiento de la Institución y corresponde a datos personales no administrados por ésta, siendo detallado en nota al pie del cuadro;
- VI. Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación no tiene empleados extranjeros, siendo detallado al pie del cuadro con listado de empleados jubilados;

Por lo tanto, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA,

OIR Y ATENCIÓN CIUDADANA
Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación
Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador
2132-4136 – oir@cajamed.gob.sv

La información fue proporcionada por la Unidad de Desarrollo Humano, y es entregado en fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete por medio de correo electrónico.

Licda. Cecilia Medina de Castro
Oficial de Información